



EL GOBIERNO DEL
NUEVO
NUEVO LEÓN



SUBSECRETARÍA
DE REGULACIÓN Y
FOMENTO SANITARIO
SECRETARÍA DE SALUD

ALERTA SANITARIA

Comercialización de los productos
Lipodrene®

Categoría: Alerta Sanitaria de publicidad engañosa

Tipo de producto o servicio: Comercialización de los productos Lipodrene®

Lugar de expedición: Ciudad de México

Fecha de expedición: 30 de marzo de 2026

La Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) informa sobre la comercialización de dos líneas de suplementos alimenticios “**Lipodrene®**” en plataformas de comercio electrónico, sitios web y aplicaciones móviles, los cuales se publicitan de manera exagerada e infringen diversas disposiciones establecidas en la legislación sanitaria vigente, como se describe a continuación:

- Línea de suplementos dietarios Lipodrene® fabricados por HI-TECH PHARMACEUTICALS INC



Estos productos se publicitan de manera exagerada, atribuyéndoles cualidades como la pérdida de peso, control del apetito y aumento de la energía, motivo por el cual infringen lo establecido en el artículo 6, fracción I, del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Publicidad.

Emplean ingredientes que no están permitidos para su inclusión en la formulación de suplementos alimenticios, tales como la **efedrina** y **yohimbina**, de conformidad con el artículo 169 del Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios (RCSPS).

Asimismo en el [Acuerdo por el que se determinan las plantas prohibidas o permitidas para tés, infusiones y aceites vegetales comestibles](#), se encuentra listada la **yohimbina**, por lo que no está permitida para su inclusión en la formulación de suplementos alimenticios.

Mientras que, el ingrediente **Citrus aurantium**, tampoco puede utilizarse en suplementos alimenticios, debido a que se encuentra listado en la sección de “Plantas con evidencia de toxicidad” de la Farmacopea Herbolaria de los Estados Unidos Mexicanos (FHEUM) 3.0.

Cabe destacar que el producto “Lipodrene With 25mg Ephedra Extract Dietary Supplement-THE WORLD’S MOST ADVANCED WEIGHT LOST AID EVER DEVELOPED” cuenta con una [alerta](#) emitida por la Administración de Alimentos y Medicamentos de los Estados Unidos (FDA, por sus siglas en inglés), debido a que se identificó en el lote 00121197 la presencia de 1,4-dimetilamilamina (DMAA), la cual puede estrechar los vasos sanguíneos y las arterias, así como provocar un aumento en la presión arterial u otros problemas cardiovasculares.

- Línea de suplementos dietarios Lipodrene® fabricados por NUTRICIÓN Y VANGUARDIA DE MÉXICO S.A. DE C.V.



Estos productos se promocionan atribuyéndoles beneficios como favorecer la digestión, la salud cardiovascular y la vitalidad, así como la pérdida de peso, entre otros; lo anterior contraviene a lo establecido en el Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Publicidad, el cual prohíbe asignar a los suplementos alimenticios cualidades preventivas, terapéuticas, rehabilitadoras, nutritivas y/o estimulantes.

El único fin de los suplementos alimenticios es incrementar la ingesta dietética total, complementarla o suplir alguno de sus componentes, conforme al artículo 215, fracción V, de la Ley General de Salud.

Además, emplean ingredientes prohibidos para su uso en suplementos alimenticios o con evidencia de toxicidad, como la raíz de jengibre (*Zingiber officinale*), el extracto de toronja (*Citrus aurantium*), y la pimienta de Cayena (*Capsicum annum*), los cuales se encuentran listados en la sección de “Plantas con evidencia de toxicidad” de la Farmacopea Herbolaria de los Estados Unidos Mexicanos (FHEUM) 3.0.

Bajo este contexto, las dos líneas de suplementos alimenticios “Lipodrene®” representan un riesgo para la salud de los consumidores, ya que:

- Se desconoce la concentración y las características de la materia prima (extractos, polvo o plantas deshidratadas), así como la caracterización químico-nutricional y la parte de la planta utilizada.
- Se desconocen las posibles interacciones y si pueden ocasionar efectos secundarios al combinarse con medicamentos.
- Se desconoce el origen de los ingredientes, las condiciones sanitarias de las materias primas, así como el proceso de fabricación, almacenamiento y transporte.

Por lo anterior, en caso de que un producto contenga sustancias poco conocidas que puedan representar un riesgo o daño para la salud, deberá demostrar científicamente ante esta comisión federal su inocuidad, de conformidad con el artículo 169 del Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios.

Cabe mencionar que los fabricantes o importadores no han sometido ante COFEPRIS estudios o evidencia que garanticen la seguridad, eficacia y calidad de los ingredientes de los productos Lipodrene®.

Por lo anterior, COFEPRIS emite las siguientes recomendaciones:

A la población:

- No usar, no adquirir y no recomendar, el uso de los productos Lipodrene®, ya que no se garantiza su seguridad, calidad y eficacia.
- En caso de identificar los productos mencionados o contar con información sobre su posible comercialización, realice la denuncia sanitaria correspondiente en el siguiente enlace: denuncia sanitaria.
- Si presenta algún padecimiento, acuda con personal médico, quien, a través de valoración, estudios y análisis, le proporcionarán un diagnóstico específico y el tratamiento a seguir.
- No combinar este tipo de productos con medicamentos, ya que pueden existir reacciones o interacciones que puedan poner en riesgo la salud, toda vez que pueden agravar o acrecentar algún padecimiento.

Al tratarse de productos que incumplen con la legislación sanitaria vigente, no deben comercializarse por ninguna vía ni distribuirse a través de servicios de paquetería o mensajería nacional e internacional.

Tampoco deben publicitarse en plataformas de comercio electrónico, sitios web y aplicaciones de dispositivos móviles dentro del territorio nacional. De lo contrario, se contravienen las disposiciones de esta autoridad sanitaria y se puede ser acreedor a las sanciones administrativas correspondientes.



SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN Y FOMENTO SANITARIO



COFEPRIS mantendrá acciones de control sanitario e informará oportunamente a la población en caso de identificar nuevas evidencias, con el fin de prevenir riesgos a la salud de la población, procedentes de productos, servicios o establecimientos que incumplan con la legislación sanitaria vigente.

“El presente, se emite con fundamento en los artículos 4º, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17 y 39, fracción XXI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 17 Bis, fracción I, de la Ley General de Salud; y 3, 12, del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.”